



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 093 -2004-CMPP

Puno, 21 SEP 2004

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

POR CUANTO:

El Concejo Provincial Municipal de Puno, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Setiembre de 2004, APROBO LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL:

CONSIDERANDO:

Que, doña Emma Bertha Unda Aguilar en su calidad de presidenta del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno presentó la solicitud de exoneración de pagos correspondientes para la realización del evento "Bingo Show" el mismo que se realizará el día dos (02) de octubre del año en curso;

Que dicho evento benéfico está destinado a aperturar dos comedores populares para brindar alimentos a niños en extrema pobreza y desnutrición tanto en el Cono Sur y el cono Norte de la ciudad;

Que, según lo establece el Artículo 9° numeral 9) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, la Ley orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales, las mismas que gozan de rango de ley según lo preceptúa el artículo 200° de la Constitución Política de 1993;

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 27680; y, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Provincial por mayoría, ha emitido la siguiente Ordenanza:





Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL

EXONERAN DEL PAGO DE IMPUESTOS

Artículo Primero.- EXONERAR del pago de Autorización para Espectáculos Públicos No Deportivos y el Pago del Impuesto a los Juegos correspondientes a la actividad denominada "Bingo Show" a realizarse el día 02 de octubre de 2004, evento organizado por la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Servicios y Gerencia Financiera conforme a las normas de la materia.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno Municipal, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil cuatro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. G. Tirso Vargas Vargas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Mariano E. Portugal Catacora

MARIANO E. PORTUGAL CATACORA
ALCALDE

- C.c.
- G. Municipal
- G. Financiera
- G. Servicios
- Interesado
- Archv.